



4 de mayo de 2018

(18-2765)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: francés

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE  
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7  
DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE  
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

BURUNDI

La siguiente comunicación, de fecha 2 de mayo de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Burundi.

---

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, el Gobierno de Burundi informa al Comité de Licencias de Importación de que el régimen de licencias no es aplicable en Burundi desde 1992. Las licencias de importación han sido reemplazadas por las declaraciones de importación utilizadas con fines estadísticos y para garantizar el seguimiento de un suministro regular.

---